REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

Bogotá, D.C., 2 de julio de 2019

Señora
LUISA FERNANDA MALDONADO VILLALOBOS
Representante Legal (Suplente)
CENTRO DE ENSEÑANZA EN ALTURAS Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO S.A.S.
Calle 78 No. 29 C – 25
Bogotá, D.C.
Email: gerencia@cenasit.com; director.comercial@cenasit.com

Asunto: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN ELECTRÓNICA SECOP II, PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 19000737 H3 DE 2019**

Objeto: **PRESTAR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS PARA PERSONAL DE LA AEROCIVIL DESDE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEL GRUPO ACADÉMICO DEL CEA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, le informo que la oferta presentada por la firma que usted representa ha sido aceptada en razón a que cumple con las condiciones exigidas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil en el proceso de selección del asunto.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado de la aceptación de su oferta.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la propuesta presentada constituye para todos los efectos a que haya lugar el contrato, el cual se regirá por lo dispuesto en la Invitación del proceso, por la oferta presentada y por lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO:		19000737 H3 DE 2019
CONTRATISTA:	**Nombre**	CENTRO DE ENSEÑANZA EN ALTURAS Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO S.A.S.
	NIT	901.118.431-8
	Representante Legal	LUISA FERNANDA MALDONADO VILLALOBOS
	Identificación	C.C. 52.824.099
	Dirección:	CALLE 78 No. 29 C – 25
	Correo electrónico:	gerencia@cenasit.com; director.comercial@cenasit.com
	Cuenta bancaria:	CUENTA CORRIENTE No. 18995943218 DE BANCOLOMBIA
OBJETO:		PRESTAR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS PARA PERSONAL DE LA AEROCIVIL DESDE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEL GRUPO ACADÉMICO DEL CEA

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Todas las previstas en la Invitación Electrónica, su complementario y Anexos del Proceso de selección No. 19000737 H3 de 2019
INDEMNIDAD:	Será obligación del CONTRATISTA mantener a UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
VALOR DEL CONTRATO:	TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($13.600.510) Incluido IVA y todos los impuestos que haya lugar.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	81719 del 16 de mayo de 2019
FORMA DE PAGO:	La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil pagará el valor del valor total adjudicado establecido en el Formato No. 7 Oferta Económica, una vez finalicen los cursos objeto de la presente contratación, para lo cual se deberán adjuntar los respectivos soportes: certificación por parte del supervisor del contrato donde se relacione el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual; Acta de Recibo Final a satisfacción de la ejecución del objeto contractual, suscrita por el Contratista y el Supervisor del contrato y el Ordenador del Gasto; factura comercial presentada por el contratista; certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del mismo de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral, así como los aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), si a ello hubiere lugar, según las normas vigentes aplicables en la materia. El contratista debe acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados; dicha certificación debe acreditar el pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2019, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de la ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá, en las instalaciones del contratista seleccionado.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	La AEROCIVIL ejercerá la vigilancia y control del presente contrato a través del funcionario HENRY AMÍLCAR

	GAMBOA CARVAJAL, Bombero Aeronáutico del Grupo SEI Regional Cundinamarca, o de quien designe el Ordenador del Gasto previa solicitud dirigida a la Dirección Administrativa indicando las razones del cambio del mismo. El Supervisor, además de las funciones que le corresponde para esta clase de contrato, tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en lo dispuesto en los artículos 83 (Supervisor General e Interventoría Contractual) y 84 (Facultades y Deberes de los Supervisores Generales y los Interventores) de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y las Resoluciones 0589 de 2007, 03128 de 2017 y 00896 de 2019 de la AEROCIVIL o aquellas que las modifican, adiciones aclaren o las deroguen. Igualmente, el supervisor deberá tener en cuenta en la expedición de las certificaciones que éstas indiquen el periodo de pago, la fecha de expedición, el valor a pagar, certificación del cumplimiento de las obligaciones al sistema de salud, número y fecha de expedición de la factura y su valor. Igualmente deberá: a) Velar por el cumplimiento de los fines del presente contrato y verificar que el contratista cumpla de manera oportuna y con calidad las obligaciones del contrato. b) Vigilar la correcta ejecución del presente contrato. c) Proteger los derechos de la AEROCIVIL, del CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo. d) Informar de manera oportuna a la AEROCIVIL sobre cualquier incumplimiento o mora de parte del CONTRATISTA frente a las obligaciones adquiridas. e) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes de los sistemas de seguridad social integral.
MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS:	Bajo la gravedad de juramento, el Contratista manifiesta que los orígenes de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.
DOMICILIO CONTRACTUAL:	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.

Para iniciar la ejecución del contrato, el Contratista deberá constituir una garantía única de cumplimiento que cubra los siguientes riesgos:

CLASE DE AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta su liquidación.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir del Acta de Recibo Final.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir del Acta de Recibo Final.

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: Por un valor equivalente a Doscientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (200 SMMLV). La vigencia de esta garantía se otorgará por el término de ejecución del contrato.

ANA MARÍA PINEDA GARCÍA
Jefe Centro de Estudios Aeronáuticos CEA (E)

Proyectó: Margarita Villarreal Márquez – Grupo Procesos Precontractuales
Revisó: Jazai Higuera – Coordinadora Grupo Procesos Precontractuales
Revisó: Oscar Calderón Medina – Abogado Dirección Administrativa
Revisó: Adriana María Gómez Caro – Directora Administrativa